



REPÚBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

ACTA DE AUDIENCIA

AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN OBLIGATORIA, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y
 FIJACIÓN DEL LITIGIO

Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

Fecha	MARTES 22 DE NOVIEMBRE DE 2022	Hora	11:00	AM	X	PM	
-------	--------------------------------	------	-------	----	---	----	--

RADICACIÓN DEL PROCESO																				
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	7	2	0	1	8	0	0	5	6	7
Departamento		Municipio			Código Juzgado		Especialidad		Consecutivo Juzgado			Año			Consecutivo					

SUJETOS PROCESALES	
Demandante	HEIDYS LORENA ROJAS ZAPATA (No comparece)
Apoderado	ALBERTO ZULUAGA RAMIREZ
Demandado	JOSE MIGUEL GARCIA SANCHEZ
Apoderado-Curador	NELSON DARIO URIBE HIGUITA

1. ETAPA DE CONCILIACIÓN OBLIGATORIA

DECISIÓN			
Acuerdo Total		Acuerdo Parcial	No Acuerdo
			x
Dado que la parte demandante no comparece al proceso y está representado por CURADOR AD LITEM no es posible lograr un acuerdo conciliatorio y en atención a ello se declara fallida la presente etapa procesal.			

2. ETAPA DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS

DECISIÓN			
Excepciones	Si	No	x
Revisado el escrito de contestación formulado por el CURADOR AD LITEM del demandado PDF 08 el despacho advierte que el demandado se abstuvo de formular excepciones previas o excepciones de mérito que ostenten el carácter de mixtas, por lo que no es necesario emitir ningún pronunciamiento en esta etapa del proceso.			

3. ETAPA DE SANEAMIENTO

DECISIÓN			
No hay necesidad de sanear	x	Hay que sanear	
Las partes ni el despacho encuentran actuaciones que sanear.			

4. ETAPA DE FIJACIÓN DEL LITIGIO

PROBLEMA JURÍDICO
Deberá determinar el Despacho como problema jurídico principal si con fundamento en el principio constitucional de primacía de la realidad sobre las formas existió o no relación laboral entre la señora HEIDYS LORENA ROJAS como trabajadora con el señor JOSE MANUEL GARCIA empleador, persona natural y propietario de los establecimientos de comercio "FOGON Y LEÑA " y "PALMAS LA 33 " mediado por contrato de trabajo a término indefinido entre el 17 de julio hasta el 26 de septiembre de 2015 y el del 19 de octubre hasta el 19 de noviembre de 2015, asimismo deberá determinar el

despacho si la relación fue finalizada de forma unilateral e injusta y si el empleador incumplió con sus obligaciones legales y prestaciones sociales y si procede condena al pago de prestaciones, demás emolumentos salariales, indemnización moratoria dela artículo 65 del CST y la indemnización por despido Injusto de esa norma.

Y finalmente determinar la procedencia de la condena en costas.

5. ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

PRUEBAS - DEMANDANTE
Se le decreta (sin documental) i. Interrogatorio de parte al señor JUAN MIGUEL GARCIA SANCHEZ. ii. Testimonios de LUCIA CANO, CELENE FRANCO, ALEJANDRO BALAGUERA HERNANDEZ, MICHAEL BURITICA Y FELIPE ALVAREZ
PRUEBAS - DEMANDADA
No se le decreta prueba alguna en vista de que el curador no hizo solicitud probatoria
PRUEBAS - DECRETADAS DE OFICIO
En virtud de los señalado en el artículo 54 del CPTSS se decreta: A cargo del demandante: 1. Certificado de afiliación de la demandante a PENSIONES 2. Historia laboral del demandante fondo de pensiones Deberá ser allegada dentro de los 15 días siguientes a la celebración de la audiencia

6. INTERPOSICIÓN Y SUSTENTACIÓN DE RECURSOS.

RECURSOS - DEMANDANTE
El apoderado de la demandante no presenta recurso.
RECURSOS - DEMANDADA
Sin recursos
DECISIÓN
No siendo otro el objeto de la diligencia se declara clausurada, presidió la misma CAROLINA MONTOYA LONDOÑO, JUEZ SÉPTIMA LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN.

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:
Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f41cd3999af0ee1c66b5dae649f235dfa530c89f4aa4180fcf7cb35a7cfe37b**

Documento generado en 13/12/2022 01:41:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>